

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Constancia de Verificación de Terrenos Diversos a los Forestales (SEMARNAT-03-050)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano



Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 56/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/0174/18
BITÁCORA: 18/BZ-0072/01/18

Tepic, Nayarit, 22 de Enero de 2018

ANTONIO ECHEVARRÍA DOMÍNGUEZ

Hago referencia a su escrito de fecha 16 de Enero de 2018, presentado ante esta Delegación Federal el día 15 de Enero de 2018, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio denominado Rancho Crucero de San Blas, municipio de Tepic, Nayarit.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 17 de Enero de 2018, personal adscrito a esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizó una visita de campo al lugar del aprovechamiento con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Por lo anterior, una vez que fueron verificados los datos proporcionados en la solicitud de mérito, se hace de su conocimiento que esta autoridad no tiene inconveniente en que realice el aprovechamiento, conforme a lo siguiente:

Predio: Rancho Crucero de San Blas.

Paraje: Rancho Crucero de San Blas.

Municipio: Tepic.

Estado: Nayarit.

Ubicación georeferenciada:

Datum: WGS84.

Conjunto: Rancho Crucero de San Blas

Vértice	X (m)	Y (m)
1	494364.193	2398671.029
2	494324.87	2398654.061
3	494257.775	2398624.936
4	494222.484	2398609.449
5	494180.481	2398588.847
6	494164.613	2398577.834
7	494152.237	2398566.688
8	494137.758365	2398557.046479
9	494042.981309	2398471.28702
10	494017.548264	2398450.528044
11	494026.047357	2398142.049397
12	494391.271	2397846.547
13	494761.61785	2398131.927084





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/0174/18
BITÁCORA: 18/BZ-0072/01/18

Tepic, Nayarit, 22 de Enero de 2018

14	494862.030624	2398200.132444
15	494942.010028	2398257.656288
16	495002.353641	2398318.0868
17	494963.102515	2398372.607886
18	494889.694961	2398475.659712
19	494763.075045	2398486.668614
20	494503.292902	2398679.653997
21	494383.227194	2398627.838042

Especie(s) por aprovechar:

- Acrocomia mexicana* (Palma coyol)
- Enterolobium cyclocarpum* (Guanacastle)
- Pithecellobium dulce* (Guamuchil)
- Ficus padifolia* (Chipil)
- Tectona grandis* (Teca)
- Swietenia humilis* (Caoba del pacifico)
- Ficus padifolia* (Higuera)
- Hura polyandra* (Habillo)

Volumen por aprovechar:

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades
<i>Acrocomia mexicana</i>	Palma coyol	1	0.98	Metros cúbicos r.t.a.
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Guanacastle	44	327.76	Metros cúbicos r.t.a.
<i>Pithecellobium dulce</i>	Guamuchil	2	0.57	Metros cúbicos r.t.a.
<i>Ficus padifolia</i>	Chipil	2	21.28	Metros cúbicos r.t.a.
<i>Tectona grandis</i>	Teca	1	1.28	Metros cúbicos r.t.a.
<i>Swietenia humilis</i>	Caoba del pacifico	1	0.54	Metros cúbicos r.t.a.
<i>Ficus padifolia</i>	Higuera	3	37.68	Metros cúbicos r.t.a.
<i>Hura polyandra</i>	Habillo	28	31.63	Metros cúbicos r.t.a.
Total		82	421.92	

Superficie total por aprovechar: 50 hectáreas.

Destino: Tepic

Vigencia: 30 DE JUNIO DE 2018

Asimismo, se hace de su conocimiento que con el aprovechamiento que nos ocupa no se altera el régimen de propiedad de dichos terrenos, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que es del tenor siguiente:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/0174/18
BITÁCORA: 18/BZ-0072/01/18

Tepic, Nayarit, 22 de Enero de 2018

" Artículo 5. La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

También se hace de su conocimiento que cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no sean de su propiedad, será de su absoluta responsabilidad.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 16 fracciones XXII y XXVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; así como el artículo 40 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente **CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN**, sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir u observar el interesado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NAYARIT

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
C.c.p. Lic. Álvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente
C.c.p. Ing. Martín Delgado Arana.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR.-Calle Girasol No. 217 Col. Parque Ecológico.- Tepic.- Presente
C.p.c. Ing. Antonio Coronado de León.- Director General de la COFONAY.- Calle Progreso Industrial Lote No. 2 Col. Cd. Industrial.- Tepic.- Presente
Expediente
Minutario

RRM/LEAD/PMR



